



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2016 00960
PROCESO	EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE	MARTHA ELENA TORRES SIERRA
DEMANDADA	TERESA MARIA TORRES
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 84)CP	\$	1.000.000
RECIBOS (FLS.26,46,47,52,53,74)CP	\$	193.600
TOTAL COSTAS	\$	1.193.600

SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS PESOS M/L.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

